



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., noviembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

**ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATOS
DE TRABAJO - 252863105001-2021-00159-00
DEMANDANTE: LUIS ARSECIO TORO OCHOA
ffinanzasn@hotmail.com
DEMANDADO: SERVICIOS LOGISTICOS ABG Y OTRO**

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante (pdf 05 en OneDrive), se le **REQUIERE** al mismo para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, se sirva precisar si desiste de las pretensiones de la demanda (art. 312 C.G.P.) o solicita la terminación del proceso con fundamento en la transacción art. 314 ibidem.

En el evento de solicitar la terminación del proceso con base en la transacción, deberá aportarse al paginario la misma, debiendo tener en cuenta el representante judicial que la terminación del proceso con fundamento en aquella deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, debiendo entonces la parte demandada estar puesta a derecho al interior de la presente actuación judicial, a efectos de poder emitir el pronunciamiento respectivo.

Vencido el término anterior, secretaría ingrese las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE